

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

En la ciudad de Guayaquil, a un día del mes de marzo del año dos mil dieciocho, siendo las doce horas y veinticinco minutos con la concurrencia de la Abogada Doménica Tabacchi Rendón, Vicealcaldesa de Guayaquil, los señores Concejales que integran el Concejo Municipal y actuando en calidad de Secretaria de la Municipalidad, la Ab. Martha Herrera Granda, se inicia la Sesión ordinaria convocada para el día de hoy. En este estado interviene **LA SEÑORA VICEALCALDESA**: "Muy buen tardes a todos los presentes. Vamos a dar inicio a la sesión que tengo el honor de presidir en este día jueves, con la lectura de la carta enviada por el Alcalde Jaime Nebot".- **LA SEÑORA SECRETARIA**: "Sí señora Vicealcaldesa, con su venia me permito dar lectura al oficio AG-2018-5310 de marzo 1 de 2018, suscrito por el señor Alcalde y dirigido a usted en los siguientes términos: AG-2018-5310.- Guayaquil, marzo 1 de 2018.- Señora Abogada.- Doménica Tabacchi Rendón.- VICEALCALDESA DE GUAYAQUIL.- Ciudad.- De mi consideración: En atención a lo previsto en el artículo 60 letra c) del COOTAD, que atribuye al Alcalde la competencia de convocar y presidir con voto dirimente las sesiones del concejo municipal; y en cumplimiento del artículo 62 letra b) del mismo Código, que asigna al Vicealcalde o Vicealcaldesa *cumplir las funciones y responsabilidades delegadas por el Alcalde o Alcaldesa*, cúpleme delegarle que presida la sesión del Concejo Municipal que tendrá lugar el día de hoy, jueves 01 de marzo de 2018, a las 12H00, en el Salón de la Ciudad.- Lo anterior previo cumplimiento de los procedimientos que fueren de rigor.- Reciba el testimonio de mis consideraciones distinguidas.- Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.- Ab. Jaime Nebot Saadi.- ALCALDE DE GUAYAQUIL".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA**: "Una vez dada lectura a la comunicación del señor Alcalde, procedamos señora Secretaria, a constatar el cuórum de Ley".- **LA SEÑORA SECRETARIA**: "Sí señora Vicealcaldesa, procederemos a constatar el cuórum correspondiente a la Sesión Ordinaria que celebra este M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, el día de hoy jueves 1 de marzo del año 2018: Sra. Lidice Aldas Giler, presente; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, presente; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, presente; Ab. Consuelo Flores Carrera, presente; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, presente; Msc. Susana González Rosado, presente; Sra. Zaida Loayza Romero, presente, Lcdo. Carlos Luis Morales Benites, presente; Lcdo. Luis Murillo Carranza, presente; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, presente; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, ausente; Sr. Jorge Pinto Yúnes, presente; Ing. Manuel Samaniego Zamora, presente; Ing. Josué Sánchez Camposano, presente. Le informo señora Vicealcaldesa, que se encuentran trece (13) Concejales presentes en la sesión, en consecuencia existe el cuórum de Ley".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA**: "Habiendo constatado que hay cuórum de Ley, doy por instalada esta sesión ordinaria que tengo el honor de presidir en este día jueves 1 de marzo; además, día importante porque se inicia el mes de las mujeres, así que bienvenida a todas las mujeres que nos están acompañando. Tenemos una modificación del orden del día, solicitada por el Concejel Baquerizo".- **EL CONCEJAL BAQUERIZO**: "Sí señora Vicealcaldesa, para solicitarle que se incluya como punto 10 del orden del día, el deceso del señor José Gabriel Pérez Pólit, conocido dentro de los medios de comunicación como el "Chino Pérez", lo cual elevo a moción".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA**: "Se eleva la moción con el apoyo de todos los señores Concejales. Proceda a tomar votación señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA**: "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, a favor; Msc. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor, Lcdo. Carlos Luis Morales Benites, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, ausente;

Sr. Jorge Pinto Yúnes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor. El resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Leopoldo Baquerizo, debidamente apoyada por los señores Concejales Morales, Flores, Pinto, respecto a modificar el orden del día para incluir como punto diez, resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil por la cual se deplora el deceso del señor José Gabriel Pérez Pólit han votado a favor los trece (13) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL APRUEBA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, LA MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA INCLUIR COMO PUNTO 10.- RESOLUCIÓN DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL POR LA CUAL SE DEPLORA EL DECESO DEL SEÑOR JOSÉ GABRIEL PÉREZ PÓLIT**.- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Continuamos señora Secretaria, con el primer punto del orden del día".- LA SEÑORA SECRETARIA: "PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DIA: Conocimiento y resolución del Acta de la Sesión Ordinaria del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, celebrada el 22 de febrero de 2018.- LA CONCEJALA ALMAN: "Para elevar a moción este punto del orden del día". LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Elevada la moción por la Concejal Alman, proceda con la votación señora Secretaria".- LA SEÑORA SECRETARIA: "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, a favor; Msc. Susana González Rosado, abstención; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor, Lcdo. Carlos Luis Morales Benites, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, ausente; Sr. Jorge Pinto Yúnes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, abstención. El resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Alman, debidamente apoyada por los señores Concejales Morales y Flores, en el sentido de que se apruebe el punto uno del orden del día, han votado a favor los once (11) Concejales y dos (2) abstenciones de los Concejales Msc. Susana González e Ing. Josué Sánchez. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL APRUEBA POR MAYORIA DE SUS INTEGRANTES, EL ACTA DE SU SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**.- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Continuemos con el segundo punto del orden del día".- LA SEÑORA SECRETARIA: "PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DIA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en segundo debate del proyecto de Tercera Reforma de la "ORDENANZA ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE LOS SECTORES DEFINIDOS EN LA PRESENTE NORMATIVA MUNICIPAL", de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Concejal Josué Sánchez".- EL CONCEJAL SÁNCHEZ: "Para elevar a moción este punto, señora Vicealcaldesa".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Elevada la moción por el Concejal Josué Sánchez, debidamente apoyada por los Concejales Flores, Pinto, Baquerizo, Morales, Loayza, González, proceda con la votación señora Secretaria".- LA SEÑORA SECRETARIA: "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, a favor; Msc. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor, Lcdo. Carlos Luis Morales Benites, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, ausente; Sr. Jorge Pinto Yúnes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor. El resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Josué Sánchez, debidamente apoyada por los señores Concejales Flores, Pinto, Baquerizo, Morales, González y Loayza, en el sentido de que se apruebe el punto dos del orden del día, han votado a favor los trece (13) Concejales

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 01 DE MARZO DEL AÑO 2018 | 3

presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL APRUEBA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE, LA TERCERA REFORMA DE LA "ORDENANZA ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE LOS SECTORES DEFINIDOS EN LA PRESENTE NORMATIVA MUNICIPAL", DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**.- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Continuamos con el tercer punto del orden del día".- LA SEÑORA SECRETARIA: "PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DIA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en segundo debate del proyecto de ACLARATORIA A LA "ORDENANZA QUE NORMA LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS", de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Concejala Lidice Aldas".- LA CONCEJALA ALDAS: "Gracias. Primero que nada para manifestar nuestro beneplácito y alegría de que esté ya arreglada realmente la redacción de este punto, que se manejó de otra manera en el primer debate y que eso también cambia obviamente la motivación del punto como tal. Elevo a moción este punto del orden del día".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Elevada la moción con el apoyo de los Concejales Sanchez, Alman, Morales, Flores, proceda a la votación señora Secretaria".- LA SEÑORA SECRETARIA: "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, a favor; Msc. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Lcdo. Carlos Luis Morales Benites, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, ausente; Sr. Jorge Pinto Yúnes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor. El resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Aldas, debidamente apoyada por los señores Concejales Sánchez, Flores, Morales, Alman, en el sentido de que se apruebe el punto tres del orden del día, han votado a favor los trece (13) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL APRUEBA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE, LA ACLARATORIA A LA "ORDENANZA QUE NORMA LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS", DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**.- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Continuemos señora Secretaria, con la lectura del cuarto punto del orden del día".- LA SEÑORA SECRETARIA: "PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DIA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en primer debate del proyecto de REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, - referente a establecer las normas y procedimientos que regulan la explotación del material árido y pétreo - de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Concejala Susana González y Concejala Gustavo Navarro".- LA CONCEJALA GONZÁLEZ: "Señora Vicealcaldesa, primero para elevar a moción este punto del orden del día, y luego para aclarar que esta reforma lo que lleva es a regularizar, no regular las canteras existentes y que tienen un largo período, y como no era competencia nuestra, en este momento ya lo es a través del COOTAD. Debemos asumir la regularización de estas canteras, por lo tanto, no existe desarrollo en un país, en una ciudad, sino se regularizan las canteras existentes, bajo esta necesidad es la reforma planteada para el Concejo de Guayaquil".- EL CONCEJAL NAVARRO: "Sí, señora Vicealcaldesa. Este tema lo tratamos en algún momento con el Director de Urbanismo y Ordenamiento Territorial, a propósito de que inclusive se hizo

un censo. El Arq. José Miguel Rubio lo entregó, lo conocimos y vimos cuáles canteras están todavía en competencia del estado central y cuáles pasan, de acuerdo al Art. 44 de la Constitución, a formar parte de la competencia municipal. Más allá que el COOTAD tiene el Reglamento para las Ordenanzas de las concesiones de material pétreo, áridos y de canteras, tiene un modelo de gestión. José Miguel, sabemos que este es un trabajo interinstitucional, estamos acogiendo una petición de los ciudadanos de la vía a la Costa también y de otros sectores, en donde entienden que el Municipio ha iniciado una serie de pasos. Nos han dicho: han venido del Municipio, hicieron las mediciones, todo bien, pero qué va a ocurrir a propósito de que usted mencionó aquí también, señor Director, que habían ciertas canteras que no están haciendo la remediación necesaria, que no tienen los controles, que no hay los monitores, y la Dirección de Ambiente tenía que hacer lo suyo. Yo entiendo que en el ámbito de su competencia, usted ha hecho su trabajo técnico, pero todo trabajo técnico, merece un apoyo también de la Dirección que debe dar los argumentos para que la ciudadanía tenga completa la figura de la gestión municipal".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Sobre todo el conocimiento, que es lo que nos interesa como usted bien señala señor Concejal. Estamos en una etapa de planificación, luego de esa etapa de planificación vendrá el tema oportuno de la Dirección de Ambiente que tiene que otorgar los permisos, pero primero tenemos que regularizarlo. Por ejemplo, tenemos a la empresa HOLCIM, quién puede dudar que la empresa HOLCIM ha hecho durante tantos años, en el mismo lugar su actividad industrial, y de repente esta empresa por citar un ejemplo -Arq. José Miguel Rubio usted me puede corregir y confirmar- no tenga uso de suelo que no es el adecuado para la actividad que realiza. Entonces estamos en un primer periodo que es el de planificación, el de organizar casa adentro y también directamente con las industrias que tienen actividades pétreas y actividades de tipo cantera, para luego pasar a la segunda etapa con la Dirección de Ambiente, que está involucrada en este campo".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Quisiera hacer una pregunta, señora Vicealcaldesa. Arquitecto José Miguel Rubio, ¿usted recibió los documentos habilitantes por parte de todas estas empresas al momento de hacer esta regularización?".- **EL ARQ. RUBIO, DIRECTOR DE DUOT:** "Buenas tardes señora Vicealcaldesa, señores Concejales, permítanme precisar algunas cosas. Déjeme iniciar por lo siguiente: este es un trabajo coordinado como institución, no solamente como Dirección de Urbanismo, sino también con la Dirección de Ambiente y con la Dirección de Justicia y Vigilancia, porque entre las tres manejamos las autorizaciones, las regularizaciones y el control respectivo y el inicio de procedimientos para el cierre de las mismas. La señora Vicealcaldesa ha precisado muy bien, una ciudad no puede estar alejada de las canteras. Las canteras son parte del desarrollo en este tema de la industria de la construcción de la ciudad de Guayaquil, por ende hay que regularizarla; pero para regularizarla, primero tenemos que planificar cuál es el área en que sí pueden desarrollarse sin afectar a los residentes, sin afectar a los que habitan. Y es lo que hemos conversado realmente, hay que regularizar. Y, ¿qué estamos haciendo? Inventario. En este momento, estamos volando con dron, usando tecnología de dron para ver los volúmenes que quedan de las canteras, y hasta dónde podemos permitir mañana una explotación regularizada, con permiso, que actualmente no la tenemos. Recordemos que esto realmente fue un problema heredado, no causado por la Municipalidad, pero es parte y responsabilidad nuestra de hacer y emitir los permisos respectivos como tiene que ser. He recibido comunicaciones de las empresas, de los moradores, de las que en coordinación con las Direcciones de Ambiente y Justicia y Vigilancia hemos planificado, poniéndole distancia de separación, desde las viviendas hasta el área de explotación. Es por eso, que esta reforma nos va a permitir regular de una manera ordenada en beneficio del bienestar de los residentes".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "En la parte técnica de lo que usted está diciendo José Miguel, ¿delimitar 50 metros es suficiente? Sabemos que existe también una política pública y un organismo superior que regula esto. Nosotros estamos tomando las mediciones pertinentes que dice la norma técnica, esto

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 01 DE MARZO DEL AÑO 2018 | 5

es, ¿50 metros de la cantera a la zona poblada? "- **EL ARQ. RUBIO, DIRECTOR DE DUOT**: "Hasta el polígono de desarrollo, no del punto de explotación. Ya son cuestiones técnicas, que son partes del procedimiento de la autorización. Una cosa es el polígono, recuerde que la norma es regulada por el estado, hablan del polígono de cien por cien. Esos son los polígonos que se marcan técnicamente. De allí realmente este polígono de cien por cien no tiene que estar a una distancia de 50 metros, pero eso no quiere decir que el punto de explotación va a estar a 50 metros de la vivienda, es parte del procedimiento de regularizaciones de las canteras".- **EL CONCEJAL NAVARRO**: "Es interesante tener claro ese tema José Miguel. Ahora sé que el señor Alcalde se ha reunido con los moradores. Ahora, hay afectaciones directas y tenemos que ser claros con la ciudadanía. Nosotros entendemos que nuestra primera respuesta fue, primero estuvieron las canteras, sí, pero nosotros hemos otorgado permisos de construcción a ciudadelas y a asentamientos poblados, entonces esa es la disyuntiva en este momento, la protección ciudadana y qué empresas están cumpliendo. Entiendo que la parte técnica usted la tiene muy clara en cuanto a la regularización del polígono y los terrenos que es lo que estamos tratando aquí, pero no es menos cierto que la afectación de salud y la afectación de contaminación acústica debe ir en un informe adjunto a este tipo de regularizaciones, porque de qué nos sirve regularizar algo que está al margen de la ley en ambiente".- **EL ARQ. RUBIO, DIRECTOR DE DUOT**: "Por supuesto señor Concejal, estoy totalmente de acuerdo y no se está excluyendo los informes ambientales y no se los va a incluir los informes ambientales antes de tener una regularización, una licencia. Cada cantera que esté dentro de este polígono va a tener que pasar por la aprobación de la licencia ambiental, y en esa licencia ambiental se va a minimizar los impactos, se va a disminuir los impactos y se le va a poner los correctivos a las canteras para que no afecten al ciudadano".- **EL CONCEJAL NAVARRO**: "Gracias José Miguel, para nosotros era importante recabar toda la información que estamos generando, porque de alguna forma también se menciona a la actividad artesanal y creo que en algún momento podremos sentarnos a analizar eso, dentro del perímetro urbano considero que no debe haber canteras artesanales, porque no tienen la remediación necesaria".- **EL ARQ. RUBIO, DIRECTOR DE DUOT**: "Podemos coincidir, pero la ley permite las canteras artesanales".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA**: "Eso ya sería un tema más específico, más en detalles, que me parece oportuno se haga una mesa de trabajo y se puedan intercambiar ideas Concejal".- **EL CONCEJAL NAVARRO**: "A nombre de Zaida, María del Carmen, Lidice y yo, nos vamos a abstener hasta revisar toda la información pertinente en este primer debate".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA**: "Proceda a la votación señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA**: ***"Dejo constancia señora Vicealcaldesa, que se incorpora a la Sesión la Concejala Luzmila Nicolalde, lo que para efectos de votación se encuentran catorce (14) Concejales presentes"***.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA**: "Bienvenida Luzmila".- **LA SEÑORA SECRETARIA**: "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, abstención; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, abstención; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, a favor; Msc. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, abstención, Lcdo. Carlos Luis Morales Benites, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, abstención; Sr. Jorge Pinto Yúnes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor. El resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Susana González, debidamente apoyada por los señores Concejales Sánchez, Morales y Flores, en el sentido de que se apruebe el punto cuatro del orden del día, han votado a favor diez (10) Concejales y cuatro (4) abstenciones de los Concejales Lidice Aldas Giler, Lcda. María del Carmen Alman Corozo, Zaida Loayza Romero e Ing. Gustavo Navarro Guerrero. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL APRUEBA POR MAYORIA DE SUS INTEGRANTES, EN**

PRIMER DEBATE, EL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, - REFERENTE A ESTABLECER LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN LA EXPLOTACIÓN DEL MATERIAL ÁRIDO Y PÉTREO - DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD).- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Proceda con el punto cinco del orden del día".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DIA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en primer debate del proyecto de "REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LAS CONDICIONES DE ORDENAMIENTO Y DE EDIFICACIÓN DE LOS DEPÓSITOS DE CONTENEDORES VACÍOS TEMPORALES EN EL CANTÓN GUAYAQUIL", de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Concejal Leopoldo Baquerizo".- **EL CONCEJAL BAQUERIZO:** "Para elevar a moción este punto del orden del día".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Elevada la moción, apoyada por los Concejales González, Samaniego, Gilbert, Morales, Pinto y Flores, proceda con la votación señora Secretaria.- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lídice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, a favor; Msc. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Lcdo. Carlos Luis Morales Benites, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yúnes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor. El resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Leopoldo Baquerizo, debidamente apoyada por los señores Concejales Pinto, González, Morales, Flores, Samaniego, Gilbert, en el sentido de que se apruebe el punto cinco del orden del día, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL APRUEBA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, EN PRIMER DEBATE, EL PROYECTO DE "REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LAS CONDICIONES DE ORDENAMIENTO Y DE EDIFICACIÓN DE LOS DEPÓSITOS DE CONTENEDORES VACÍOS TEMPORALES EN EL CANTÓN GUAYAQUIL", DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD).**- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Proceda con la lectura del sexto punto del orden del día, señora Secretaria, con sus cuatro numerales".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DIA: Resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la que se aprueba el texto y se autoriza la suscripción de los siguientes instrumentos legales: 6.1. ADENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA DELEGAR LA ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA PARA REALIZAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, FINANCIAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO AEROSUSPENDIDO PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL (PRIMERA FASE GUAYAQUIL-DURÁN) suscrito el 10 de noviembre de 2017.- 6.2. ADENDUM AMPLIATORIO AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO EL 08 DE ENERO DEL 2018 ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURISMO, PROMOCIÓN CÍVICA Y RELACIONES INTERNACIONALES DE GUAYAQUIL, EP., RESPECTO DEL FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, que tiene por objeto transferir la cantidad total de US\$249,600.00

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 01 DE MARZO DEL AÑO 2018 | 7

adicionales al Presupuesto del año 2018; incremento que se da con el fin de contribuir a la difusión turística de la ciudad de Guayaquil en los términos previstos por dicha Empresa Municipal.- **6.3. CONVENIO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL**, que tiene por objeto cubrir el presupuesto inherente al mantenimiento de infraestructura y otros gastos que generan las Troncales del Sistema Metrovía por la suma total de USD \$ 8'853,025.06, establecido por la citada Fundación para el ejercicio económico del año 2018.- **6.4. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL SEÑOR GERARDO ALEJANDRO LEÓN DUNIA**, que tiene por objeto formalizar la entrega de un aporte económico municipal de US\$80,000.00, para cubrir parte de los costos relativos a la organización y realización del programa deportivo-recreativo denominado "WARM RUNNER 5K. 7ma. EDICIÓN", previsto para llevarse a cabo el 4 de marzo del 2018 en homenaje por el "Día de la Mujer".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA**: "En consideración de los señores Concejales el punto seis del orden del día".- **EL CONCEJAL SÁNCHEZ**: "Para elevar a moción el punto seis con todos sus numerales".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA**: "Concejal Gustavo Navarro".- **EL CONCEJAL NAVARRO**: "Es para pedir la palabra señora Vicealcaldesa".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA**: "Proceda".- **EL CONCEJAL NAVARRO**: "Nosotros hemos elaborado una carta de contestación acerca de nuestras abstenciones el día de hoy, y a propósito de eso, hay una explicación de algunos puntos, específicamente de los convenios, pero queríamos simplemente dejar, para que conste en acta, nuestra solicitud a la Dirección y Gerencia de la Empresa de Turismo a propósito del punto seis punto dos. Entendemos y aplaudimos la gestión que se realiza para la promoción de Guayaquil como una ciudad y como destino, pero nos llama mucho la atención que primero no hayamos podido la Comisión Legislativa pertinente, analizar este tipo de cosas; segundo, que el criterio para colocar el pauta, que conocemos perfectamente quienes hemos trabajado en un medio de comunicación, es a través del análisis, de grupos objetivos, del costo beneficio, de la audiencia, y obviamente hacia dónde y qué campaña hemos diseñado para el mercado que queremos captar, nada de eso está aquí adjunto, simplemente se pone un valor. Y por otro lado, pagarle a un consultor extranjero o como quieran llamarlo, quisiéramos que entendamos que este Municipio puede pautar directamente, y la empresa pública también puede realizar el pago directo a quien haya, o quien desee, o en el canal que desee pautar. Creo que necesitamos tener mayores elementos de criterio, por lo menos, técnico, para poder analizar este tipo de convenios y entregas, más aún cuando son extra presupuesto, no es porque ven una propuesta atractiva sí, como podemos determinar que Univisión y Hola TV es el mejor medio de transmisión de una campaña para Guayaquil, para el habla latinoamericana, que queremos captar, pregunto.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA**: "Hay una estrategia para eso".- **EL CONCEJAL NAVARRO**: " sí, pero pregunto ¿queremos que vengan más latinoamericanos a Guayaquil? o queremos que de los Estados Unidos vengan los gringos".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA**: "Bueno queremos que vengan ciudadanos de todo el mundo, por algo es la industria sin chimenea que le hemos apostado al turismo y genera empleo en esta crisis tan terrible económicamente, donde el desempleo es una de las principales causas de desesperación de los ciudadanos".- **EL CONCEJAL NAVARRO**: "Totalmente de acuerdo, pero invertir 250 mil dólares en publicidad, es, por lo menos desde nuestra perspectiva, algo que no está garantizado en cuanto a la colocación".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA**: "Yo entiendo, son criterios diferentes. En todo caso, la Concejala Susana González toma la palabra y luego procedemos a la votación".- **LA CONCEJALA GONZALEZ**: "Señora Vicealcaldesa, yo creo que es importante recordar todo el trabajo que se ha hecho en Guayaquil en materia de turismo, y lo que no se

puede poner en duda es la transparencia con la que se manejan los fondos que está a luz pública en primer lugar, y en segundo lugar la Empresa Pública de Turismo rinde cuentas de manera permanente de todo lo que se está haciendo y de todo lo que se hace en la ciudad en materia de turismo. Invito al Concejal Navarro que, por favor, cuando se convoque a sesión de Comisión esté presente, nosotros hemos tenido varias reuniones en las cuales no ha estado presente, y si me gustaría y de manera particular y como Vicepresidenta de la Empresa Pública de Turismo, voy a pedir el detalle si así lo requiere, para que sea enviado a ustedes. Se respeta la abstención, pero más allá de eso, lo que no se puede permitir es poner en duda la pasión y la mística con la que trabaja día a día el equipo de Gloria Gallardo, sin parar, de manera imparable en cada una de las actividades que se realizan en la ciudad. Y es mi deber moral y ético, defender una labor que no la han podido hacer otras personas y que la estamos haciendo a través de la Empresa Pública de Turismo. Fondos claros, cuentas claras, obras claras a la luz pública de la gente.- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Simplemente no creo que se haya puesto en duda nada, apoyando la labor de promoción. Simplemente el criterio técnico que quede establecido. Y a propósito, como Presidenta de la Comisión Legislativa, muéstreme dónde me ha citado a las famosas sesiones que dice que no he ido.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Concejal Gustavo Navarro con todo gusto le enviaremos la información que usted requiere, como acostumbramos hacerlo, para que esté bien informado y conozca de cada uno de los procedimientos que hacemos aquí en el Municipio. Con la moción presentada por la Concejal Susana González, con el apoyo de los Concejales Morales, Flores, Murillo, Samaniego y las debidas abstenciones, proceda con la votación señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** ***Señora Vicealcaldesa, se deja expresa constancia que el Concejal Josué Sánchez se retira de la Sesión, lo que para efectos de votación se encuentran trece (13) Concejales presentes.*** Procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, abstención; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, abstención; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, a favor; Msc. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, abstención; Lcdo. Carlos Luis Morales Benites, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, abstención; Sr. Jorge Pinto Yúnes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, ausente. Por la moción propuesta por la Concejala Susana González, debidamente apoyada por los Concejales Morales, Pinto, Murillo, Flores, en el sentido de que se apruebe el punto seis numerales 1, 2 y 4, han votado a favor nueve (9) Concejales y cuatro (4) abstenciones de los Concejales Lidice Aldas Giler, Lcda. María del Carmen Alman Corozo, Zaida Loayza Romero e Ing. Gustavo Navarro Guerrero. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL, POR MAYORIA DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EL TEXTO Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS LEGALES: 6.1.- ADENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA DELEGAR LA ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA PARA REALIZAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, FINANCIAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO AEROSUSPENDIDO PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL (PRIMERA FASE GUAYAQUIL-DURÁN) SUSCRITO EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017.- 6.2.- ADENDUM AMPLIATORIO AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO EL 08 DE ENERO DEL 2018 ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURISMO, PROMOCIÓN CÍVICA Y RELACIONES INTERNACIONALES DE GUAYAQUIL, EP., RESPECTO DEL FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, QUE TIENE POR OBJETO TRANSFERIR LA CANTIDAD TOTAL DE US\$249,600.00**

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 01 DE MARZO DEL AÑO 2018 | 9

ADICIONALES AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018; INCREMENTO QUE SE DA CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA DIFUSIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR DICHA EMPRESA MUNICIPAL.- 6.4.- CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL SEÑOR GERARDO ALEJANDRO LEÓN DUNIA, QUE TIENE POR OBJETO FORMALIZAR LA ENTREGA DE UN APOORTE ECONÓMICO MUNICIPAL DE US\$80.000.00, PARA CUBRIR PARTE DE LOS COSTOS RELATIVOS A LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DEPORTIVO-RECREATIVO DENOMINADO "WARMÍ RUNNER 5K. 7MA. EDICIÓN", PREVISTO PARA LLEVARSE A CABO EL 4 DE MARZO DEL 2018 EN HOMENAJE POR EL "DÍA DE LA MUJER".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Señora Secretaria, tome votación del punto 6.3".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "Procedemos a tomar votación: Sra. Lídice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, a favor; Msc. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Lcdo. Carlos Luis Morales Benites, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yúnes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, ausente. Por la moción propuesta por la Concejala Susana González, debidamente apoyada por los Concejales Morales, Pinto, Murillo, Flores, en el sentido de que se apruebe el punto seis numeral 3, han votado a favor los trece (13) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EL TEXTO Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL, QUE TIENE POR OBJETO CUBRIR EL PRESUPUESTO INHERENTE AL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS GASTOS QUE GENERAN LAS TRONCALES DEL SISTEMA METROVÍA POR LA SUMA TOTAL DE USD \$ 8'853,025.06, ESTABLECIDO POR LA CITADA FUNDACIÓN PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2018".- LA SEÑORA VICEALCADESA:** "Una corrección que me hace la Concejala Aldas. No tenía conocimiento que los cuatro Concejales ya no son miembros de Alianza País, nosotros no somos un Concejo político para nada. En principio somos completamente cívicos los que trabajamos en el Municipio de Guayaquil, pero aprecio que me hayan hecho esa corrección, que ya no pertenecen a ese movimiento político. Proceda con el punto siete del orden del día, señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, del informe **DAJ-CON-2018-02439**, emitido por la Procuraduría Síndica Municipal, por el cual se recomienda al Cuerpo Edilicio, aprobar los términos y condiciones del contrato de préstamo para financiar el "PROGRAMA DE OBRAS VIALES POPULARES EN ZONAS DENSAMENTE POBLADAS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, FASE IV CAF XIII", y autorizar al Alcalde de Guayaquil la suscripción del referido instrumento legal".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Concejala Consuelo Flores".- **LA CONCEJALA FLORES:** "Señora Vicealcaldesa para elevar a moción el punto siete del orden del día".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Elevada la moción por la Concejala Flores, con el apoyo de los Concejales Gilbert, Baquerizo, Nicolalde y Morales, tome votación señora Secretaria y proclame el resultado".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lídice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, a favor; Msc. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Lcdo. Carlos

Luis Morales Benites, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yúnes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, ausente. El resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Consuelo Flores debidamente apoyada por los Concejales Gilbert, Baquerizo, Nicolalde y Morales, en el sentido de que se apruebe el punto siete del orden del día, han votado a favor los trece (13) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, ACOGE EL INFORME DAJ-CON-2018-02439, EMITIDO POR LA PROCURADURÍA SÍNDICA MUNICIPAL, Y POR TANTO, RESUELVE APROBAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO PARA FINANCIAR EL "PROGRAMA DE OBRAS VIALES POPULARES EN ZONAS DENSAMENTE POBLADAS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, FASE IV CAF XIII", Y, AUTORIZAR AL ALCALDE DE GUAYAQUIL LA SUSCRIPCIÓN DEL REFERIDO INSTRUMENTO LEGAL.-** LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Señora Secretaria proceda con el punto ocho del orden del día".- LA SEÑORA SECRETARIA: "PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, del informe DAJ-IJ-2018-02497, emitido por la Procuraduría Síndica Municipal, por el cual se recomienda al Cuerpo Edificio, aprobar el valor de US\$1,113.01 mensuales, para el presente año 2018, por concepto de "regalía" a favor de esta Municipalidad por el uso del área destinada por ARCGOLD DEL ECUADOR S.A. para la venta de postres de la marca Mc Donald's en la "Plazoleta Rocafuerte".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Concejala Zaida Loayza".- LA CONCEJALA LOAYZA: "Señora Vicealcaldesa, para elevar a moción este punto del orden del día".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Apoyada la moción de la Concejala Zaida Loayza, por los Concejales Leopoldo Baquerizo y Luzmila Nicolalde, proceda con la votación señora Secretaria".- LA SEÑORA SECRETARIA: "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, a favor; Msc. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Lcdo. Carlos Luis Morales Benites, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yúnes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, ausente. El resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Zaida Loayza Romero, debidamente apoyada por los Concejales Leopoldo Baquerizo y Luzmila Nicolalde, en el sentido de que se apruebe el punto ocho del orden del día, han votado a favor los trece (13) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, ACOGE EL INFORME DAJ-IJ-2018-02497, EMITIDO POR LA PROCURADURÍA SÍNDICA MUNICIPAL, Y POR TANTO, RESUELVE APROBAR EL VALOR DE US\$1,113.01 MENSUALES, PARA EL PRESENTE AÑO 2018, POR CONCEPTO DE "REGALÍA" A FAVOR DE ESTA MUNICIPALIDAD POR EL USO DEL ÁREA DESTINADA POR ARCGOLD DEL ECUADOR S.A. PARA LA VENTA DE POSTRES DE LA MARCA MC DONALD'S EN LA "PLAZOLETA ROCAFUERTE.-** LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Noveno punto del orden del día, señora Secretaria".- LA SEÑORA SECRETARIA: "PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión Legislativa Permanente de Terrenos y Servicios Parroquiales, contenido en el oficio CLP-TSP-2018-067 de fecha 26 de febrero del 2018, respecto de 20 trámites presentados por los peticionarios que se detallan a continuación: **TRÁMITES DE COMPRAVENTA DE SOLARES: 1.- SMG-2018-2955.-COMPRAVENTA** del solar No. 002-2, de la manzana No. 0132, identificado con código catastral No. 08-0132-002-2, parroquia urbana García Moreno, ubicado en la calle 29 SO entre Avs. 5 SO y 6 SO, un área de 80,04 m², considerándose el avalúo de USD \$ 80,04 (ochenta 04/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 01 DE MARZO DEL AÑO 2018 | 11

Guayaquil, vigente, a favor de los señores **CARLOS FEDERICO MERA TERÁN Y MARTHA CECILIA TERÁN RIVERA.-2.-SMG-2018-2956.-COMPRAVENTA** del solar No. 21, de la manzana No. 0131, identificado con código catastral No. **48-0131-021**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la Av. 38A NO entre calle 27A NO y 8 Callejón 27A NO (calles Portoviejo entre La Joya de los Sachas y Puna), un área de **151,40 m²**, considerándose el avalúo de **USD \$ 29,16 (veintinueve 16/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los señores **HUGO ALEJANDRO LÓPEZ RIVERA, HIPOLITO VICENTE, GISELA DE JESÚS, JOSÉ JAVIER E INGRID VICTORIA HUACÓN RIVERA.- 3.- SMG-2018-2957.-COMPRAVENTA** del solar No. 002-1, de la manzana No. 0234, identificado con código catastral No. **08-0234-002-1**, parroquia urbana García Moreno, ubicado en la calle 20 SO entre las Avs. 10 SO y 9 SO (calles Calicuchima entre Tungurahua y Carchi), un área de **95,25 m²**, considerándose el avalúo de **USD \$ 72,00 (setenta y dos 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora **SARA SUSANA ALAY MORIEL.-4.-SMG-2018-2958.-COMPRAVENTA** del solar No. 019-1, de la manzana No. 0090, identificado con código catastral No. **08-0090-019-1**, parroquia urbana García Moreno, ubicado en la Av. 3 SO entre calles 37 SO y 36 SO, un área de **144,30 m²**, considerándose el avalúo de **USD \$ 131,22 (ciento treinta y uno 22/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor del señor **MARIO GUSTAVO RODRÍGUEZ LEÓN. TRÁMITE DE COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL: 5.- SMG-2018-2959.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Locales Comerciales)**, del solar signado con código catastral No. **48-0762-010**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa San Francisco, Lámina 1, en un área de **115,48 m²**, a favor del señor **MARIO OSWALDO REA LEÓN**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD 2,33 (dos 33/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2018-1105. **TRÁMITE DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: 6.- SMG-2018-2960.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **08-0193-012**, parroquia urbana García Moreno, ubicado en la calle 36 SO entre Avs. 7 SO y 8 SO, en un área de **228,96 m²**, a favor del señor **FREDDY FERMÍN CRUZ TABOADA. TRÁMITE DE COMODATO: 7.- SMG-2018-2059.-COMODATO por el plazo de 25 años**, del solar identificado con código catastral No. **48-5181-001 (parte del solar 1)**, en una superficie de **204,00 m²**, ubicado en la parroquia Pascuales, calles Pública y Pública, Mi Lote, a favor de la **CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT-EP**, destinado para la dotación de una infraestructura de telecomunicaciones en beneficio de los residentes de Mi Lote. **TRÁMITE DE DONACIÓN: 8.-SMG-2018-2961.- DONACIÓN** del solar municipal identificado con código catastral No. **48-0037-047**, en un área de **17.210,586 m²**, ubicado en la parroquia urbana Pascuales, calle 27 NO entre calles Pública y Pública, a favor del **MINISTERIO DEL INTERIOR**, en la cual se construirá un UVC (Unidad de Vigilancia Comunitaria). **TRÁMITE DE MODIFICACIÓN: 9.-SMG-2018-2063.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 20 de abril del 2017**, mediante la cual se aprobó la rectificación de la Escritura Pública de Donación otorgada por la Municipalidad de Guayaquil el 31 de julio de 1970, respecto del solar de código No. **14-0132-038**, ubicado en la calle Décima Sexta, parroquia urbana Febres-Cordero, a favor de la señora **ROSA ONCE ORTUÑO DE GUALPA**. La modificación se dio en los números del solar y manzana, sus linderos, mensuras y área, así como también en su titularidad, por fallecimiento del señor Manuel Gualpa Longo, habiéndose accedido a la misma como herederos Víctor Miguel y Luis Alfonso Gualpa Once, conjuntamente con la señora Rosa Once Ortuño de Gualpa, cónyuge del decesado. La **modificación** actual debe darse en el sentido de que se autorice la Escritura Pública de Donación únicamente a favor de los señores **VÍCTOR MIGUEL Y LUIS ALFONSO GUALPA ONCE**, en virtud del Acta de Posesión Efectiva de los bienes dejados por su progenitora la señora Rosa Once Ortuño de Gualpa, quien ha fallecido el 17 de diciembre del 2016, como se indica en el Acta de Posesión Efectiva otorgada en la Notaría Vigésima Séptima de Guayaquil, el 16 de agosto del 2017. **TRÁMITES DE RECTIFICACIÓN: 10.- SMG-2018-2060.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 26 de agosto del 2010**, en la cual se aprobó la Compraventa de terreno, del solar de código catastral

No. 42-0176-020, ubicado en la parroquia urbana Febres-Cordero, calle 26 SO entre Avs. 38 SO y 39 SO, en un área de **191,22 m²**, a favor del señor **IVAN LOVERTI MONTERO COELLO**. Cabe mencionar que tal compraventa fue elevada a **ESCRITURA PÚBLICA CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA, OTORGADA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 04 DE ENERO DEL 2011**, inscrita en el Registro de la Propiedad el 9 de mayo del 2011. La **rectificación** en mención debe darse en las mensuras y área total del predio, considerándose el **NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO** realizado por la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial, adjunto al memorando No. DUOT-TOP-2017-19848 de fecha 23 de octubre del 2017, por lo cual se establecen los datos definitivos del predio, así: linderos y dimensiones: al Norte, solar No. 16 con 8,10 m; al Sur, calle Portete (calle 26 SO) con 7,70 m; al Este, solares Nos. 19 y 17 con 24,22 m; al Oeste, solar No. 21 con 24,20 m; área total: **191,22 m²**, como se observa a fojas 33 y 34 del proceso. Aprobada que fuere la rectificación, se proseguirá con el trámite de **Cancelación de Hipoteca** que lo conocerá la Comisión Legislativa Permanente de Planificación y Presupuesto, con observancia, además, de la disposición que trae el Art. 46 de la Ordenanza Codificada sobre Arrendamiento y Enajenación de Terrenos Municipales.-

11.- SMG-2018-2061.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 178449 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 02 de julio del 2012, cuya protocolización notarial no consta inscrita en el Registro de la Propiedad, respecto del solar de código catastral **No. 58-0695-009**, ubicado en la parroquia Pascuales, Cooperativa Flor de Bastión, Bloque 4, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: solar No. 8 con 14,50 m; al Sur: solar No. 10 con **14,50 m**; al Este: calle Pública con **9,00 m**; y, al Oeste: solar No. 14 con **7,60 m**; superficie de **120,17 m²**, a favor del señor **WILSON MARCELO ZARUMA CUALCHI**. La **rectificación** requerida debe darse en linderos, mensuras y área del predio, considerándose el **NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO** practicado por personal competente de la Dirección de Terrenos y SS.PP., de fecha 17 de noviembre del 2017, por lo cual los datos definitivos del inmueble quedarían así: linderos y mensuras: al Norte: solar No. 08 con **15,50 m**; al Sur: solar No. 10 con **15,50 m**; al Este: calle Pública con **7,96 m**; y, al Oeste: solar No. 14 con **7,40 m**; superficie de **119,01 m²**, identificado con código catastral **No. 58-0695-009**, manteniéndose igual en lo demás. Hecho que fuere, el cuerpo edilicio debe autorizar el otorgamiento del instrumento público correspondiente.-

12.- SMG-2018-2062.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 192490 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 19 de octubre del 2016, cuya protocolización notarial no consta inscrita en el Registro de la Propiedad, respecto del **solar No. 003**, manzana No. 187, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la Cooperativa Los Vergeles, Lámina 1, signado con código catastral **No. 57-0187-003**, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: calle Pública con 12,80 m; al Sur: solares Nos. 31 y 32 con 13,00 m; al Este: solar No. 61 con 22,00 m; y, al Oeste: solar No. 2 con 21,60 m; superficie de **280,31 m²**, a favor de la señora **MARÍA JOSÉ BLUM VELASCO**. La **rectificación** requerida debe darse en el número del solar, considerándose lo informado por la Dirección de Terrenos mediante memorando DT-LT-AL-2017-4917 de fecha 26 de septiembre del 2017, obrante a foja 65 del proceso, en el que se señala que al **SOLAR le corresponde el No. 60**, siendo su código actual el **No. 57-0187-060**, de acuerdo con el informe técnico DUOT-CAT-2017-10872, de fecha 13 de junio del 2017, fundamental en el presente trámite.-

13.-SMG-2018-2962.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 020048 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 13 de noviembre del 2000, cuya protocolización notarial consta inscrita en el Registro de la Propiedad el 7 de septiembre del 2001, respecto del solar No. 033, manzana No. 284, parroquia urbana Tarqui, ubicado en las calles Pública y Pública, en la Cooperativa Asaad Bucaram, signado con código catastral **No. 48-0284-033**, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: solar No. 34 con 11,05 m; al Sur: calle Pública con 12,30 m; al Este: solar No. 32 con 16,70 m; y, al Oeste: calle Pública con 20,57 m; superficie de **198,39 m²**, a favor del señor **MANUEL REMACHE RAMÍREZ**. La **rectificación** requerida debe darse en las mensuras y área del predio, considerándose el **NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO** practicado por la Dirección de Terrenos y SS.PP. el 28 de diciembre del 2017, en el que se señala las siguientes descripciones definitivas: linderos, mensuras y área del predio: al Norte: solar No. 34 con 8,00 m; al Sur: calle 26A NO con 8,55 m; al Este: solar No. 32 con 11,60 m; y, al Oeste: 3 Pasaje 38B NO con 12,70 m; superficie de **99,81 m²**. Consiguiente con la aprobación, el cuerpo edilicio debe autorizar al Alcalde el otorgamiento del instrumento público que contenga la **rectificación** indicada.-

14.- SMG-2018-2963.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 189131 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 05 de agosto del 2014, cuya protocolización notarial

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 01 DE MARZO DEL AÑO 2018 | 13

no consta inscrita en el Registro de la Propiedad, respecto del solar No. 21, manzana No. 806, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en Callejón 24 SO entre Av. 28 SO y Av. 27 SO, signado con código catastral **No. 42-0806-021**, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: solar No. 13 con 4,65 m; al Sur: 2 Callejón 24 SO con 5,30 m; al Este: solares Nos. 14-15-20 con 33,00 m; y, al Oeste: solar No. 22 con 32,90 m; superficie de **163,87 m²**, a favor del señor **JUAN RUPERTO ASENCIO YAGUAL**. La **rectificación** requerida debe darse en las mensuras, área del predio y linderos Sur, considerándose el **NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO** practicado por la Dirección de Terrenos y SS.PP. el 26 de octubre del 2017, en el que se señala las siguientes descripciones definitivas: linderos, mensuras y área del predio: al Norte: solar No. 13 con 4,60 m; al **Sur: 2 CJ 42 SO con 4,65 m**; al Este: solares Nos. 14-15-20 con 33,30 m; y, al Oeste: solar No. 22 con 33,30 m; superficie de **153,99 m²**. Consiguiente con la aprobación, el cuerpo edilicio debe autorizar al Alcalde el otorgamiento del instrumento público que contenga la rectificación indicada.-**15.- SMG-2018-2064.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 030223 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 13 de mayo del 2016**, cuya protocolización notarial consta inscrita en el Registro de la Propiedad el 9 de noviembre del 2016, respecto del solar No. 02(2), de la manzana No. 1248, identificado con código catastral actual **No. 42-1248-002-2**, ubicado en la parroquia urbana Febres-Cordero, 3er. Callejón 44A SO entre Avs. 26 SO y 27 SO, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: 3er. Callejón 44A SO con **4,70 m**; al Sur: solar No. 55 con 5,30 m; al Este: solar No. 3 con **18,60 m**; y, al Oeste: solar No. 2(1) con **17,35 m**; superficie de **88,27 m²**, a favor de los cónyuges **ELINA MARÍA ANCHUNDIA PINCAY Y MILTON GUALBERTO PORRO CEDEÑO**. La **rectificación** requerida debe darse en el número del solar, sus linderos, mensuras y área, considerándose el **NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO** practicado el 10 de julio del 2017 por personal competente de la Dirección de Terrenos y SS.PP. (foja 55), por lo cual los datos definitivos del inmueble quedarían así: solar No. **002-1**, linderos y mensuras: al Norte: 3° CJ. 44A SO con **4,60 m**; al Sur: solar No. 55 con **5,20 m**; al Este: solar No. 02 (2) con **17,50 m**; y, al Oeste: solares Nos. 56-01 con **17,05 m**; superficie de **83,29 m²**, signado con código catastral actual **No. 42-1248-002-1**. Consiguiente con la aprobación, el cuerpo edilicio debe autorizar al Alcalde el otorgamiento del instrumento público que contenga la rectificación indicada.-**16.- SMG-2018-2065.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 190845 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 24 de junio del 2015**, cuya protocolización notarial consta inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 abril del 2017, respecto del **solar No. 7**, manzana No. 62, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la Cooperativa Los Vergeles, Lámina 9, signado con código catastral **No. 57-0062-007**, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: Peatonal con 7,00 m; al Sur: solar No. 16 con 7,00 m; al Este: solar No. 8 con 15,30 m; y, al Oeste: solar No. 6 con 15,25 m; superficie de **106,81 m²**, a favor del señor **HÉCTOR EFRAÍN QUIJIJE SOLÓRZANO**. La **rectificación** requerida debe darse en el número del solar, considerándose lo informado por la Dirección de Terrenos mediante memorando DT-LT-AL-2017-6429 de fecha 12 de diciembre del 2017, obrante a foja 25 del proceso, en el que se señala que al **SOLAR le corresponde el No. 47**, y por ende su código catastral es **No. 57-0062-047**.-**17.-SMG-2018-2066.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 141822 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 2 de junio del 2008**, cuya protocolización notarial no consta inscrita en el Registro de la Propiedad, respecto del solar No. 3, manzana No. 1720, parroquia urbana Tarquí, ubicado en la calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Juan Montalvo, signado con código catastral **No. 60-1720-003**, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: solar No. 28 con 8,70 m; al Sur: calle Pública con 8,80 m; al Este: solar No. 4 con 19,50 m; y, al Oeste: solar No. 2 con 19,50 m; superficie de **170,48 m²**, a favor de los cónyuges **OTTYS YADIRA VILLAFUERTE CEVALLOS Y JAIRO EDUARDO FRANCO DELGADO**. La **rectificación** requerida debe darse en las mensuras y área del predio, considerándose el **NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO** practicado por la Dirección de Terrenos y SS.PP. el 11 de octubre del 2017, en el que se señalan las siguientes descripciones definitivas: linderos, mensuras y área del predio: al Norte: solar No. 28 con 8,50 m; al Sur: 2° PA. 19I NO con 7,97 m; al Este: solar No. 4 con 19,75 m; y, al Oeste: solar No. 2 con 19,77 m; superficie de **162,57 m²**. Consiguiente con la aprobación, el cuerpo edilicio debe autorizar el otorgamiento del instrumento público que contenga la rectificación indicada.-**18.-SMG-2018-2964.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 171677 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 06 de julio del 2011**, cuya protocolización notarial consta inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de abril del 2017, respecto del solar No. 18, manzana No. 3185, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la Cooperativa Balerio Estacio,

Bloque 7, signado con código catastral **No. 58-3185-018**, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: solar No. 02 con 10,74 m; al Sur: calle Pública con 11,30 m; al Este: solar No. 17 con 20,34 m; y, al Oeste: solar No. 19 con 19,96 m; superficie de **220,77m²**, a favor de los señores **MARCO CLEVER VALVERDE MERCHÁN Y ANGÉLICA CAROLINA CHÁVEZ BRAVO**. La rectificación requerida debe darse en las mensuras y área del predio, considerándose el NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO practicado por la Dirección de Terrenos y SS.PP. el 20 de septiembre del 2017, en el que se señala las siguientes descripciones definitivas: linderos, mensuras y área del predio: al Norte: solar No. 02 con 10,00 m; al Sur: calle Pública con 10,30 m; al Este: solar No. 17 con 18,15 m; y, al Oeste: solar No. 19 con 17,90 m; superficie de **182,09 m²**, Consiguiente con la aprobación, el cuerpo edilicio debe autorizar al Alcalde el otorgamiento del instrumento público que contenga la rectificación indicada.-**19.- SMG-2018-2965.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 032866 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 10 de diciembre de 1996**, cuya protocolización notarial consta inscrita en el Registro de la Propiedad el 06 de julio de 1998, respecto del solar No. 02, manzana No. 0473, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la Cooperativa Bastión Popular, Bloque 1A, signado con código catastral **No. 57-0473-002**, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: calle Pública con 15,90 m; al Sur: solar No. 3 con 15,50 m; al Este: Callejón con 10,60 m; y, al Oeste: solares No. 1-15 con 10,60 m; superficie de **166,04 m²**, a favor de los señores **OLINDA SECUNDINA ALVARADO LEÓN Y AMADO LEONICIO TOMALÁ TRIVIÑO**. La rectificación requerida debe darse en los linderos, mensuras y área del predio, considerándose el NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO practicado por la Dirección de Terrenos y SS.PP. el 07 de septiembre del 2017, en el que se señala las siguientes descripciones definitivas: linderos, mensuras y área del predio: al Norte: calle Pública con 14,70 m; al Sur: solar No. 3 con 14,10 m; al Este: calle Pública con 9,60 m; y, al Oeste: solares Nos. 01-15 con 9,50 m; superficie de **137,21 m²**, Consiguiente con la aprobación, el cuerpo edilicio debe autorizar al alcalde el otorgamiento del instrumento público que contenga la rectificación indicada.- **20.- SMG-2018-2966: RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA E HIPOTECA, QUE FUERA OTORGADA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 2 DE AGOSTO DEL 2013**, inscrita en el Registro de la Propiedad el 07 de octubre del 2013, respecto del solar No. 005-2, manzana No. 35, parroquia urbana Febres-Cordero, signado con código catastral **# 14-0035-005-2**, ubicado en las calles Décima Quinta entre Avs. 21 SO y 22 SO (calles Febres-Cordero entre Décima Segunda y Décima Tercera), con los siguientes linderos y mensuras: al Norte, calle Décima (calle Febres-Cordero) con 5,16 M; al Sur, solar No. 9 con 5,55 M; al Este, solares Nos. 6 y 7 con 20,85 M; al Oeste, solar No. 5 con 20,85 M; área total: **111,65 M2**, a favor de la señora **GUELY MERCEDES LINO**. La rectificación en mención debe darse en los linderos, mensuras y área total del predio, considerándose el NUEVO LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO realizado por la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Registro, de fecha 15 de noviembre del 2017, por lo cual se establecen los datos definitivos del predio, así: linderos y dimensiones: al Norte, calle 15 SO (Febres-Cordero) con 5,10 M; al Sur, solar No. 9 con 5,55 M; al Este, solares Nos. 6 y 7 con 20,60 M; al Oeste, solar No. 5(1) con 20,60 M; área total: **109,14 m2**, como se observa a foja 38 del proceso. Aprobada que fuere la rectificación, se proseguirá con el trámite de **Cancelación de Hipoteca** que lo conocerá la Comisión Legislativa Permanente de Planificación y Presupuesto".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA**: "Concejal Luzmila Nicolalde".- **LA CONCEJALA NICOLALDE**: "Señora Vicealcaldesa, elevo a moción la aprobación del punto nueve del orden del día".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA**: "La Concejal Luzmila Nicolalde mociona este punto del orden del día, con el apoyo de los Concejales Gilbert, Pinto, Loayza, Aldas y Flores, proceda con la votación señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA**: Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lídice Aldas Giler, a favor; Lcda. Maria del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, a favor; Msc. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Lcdo. Carlos Luis Morales Benites, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yúnes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, ausente. El resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde, debidamente apoyada por los Concejales Gilbert, Pinto, Loayza, Aldas y Flores,

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 01 DE MARZO DEL AÑO 2018 | 15

en el sentido de aprobar el punto nueve del orden del día, han votado a favor los trece (13) Concejales presentes. En consecuencia, EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE ACOGER EL INFORME DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, CONTENIDO EN EL OFICIO CLP-TSP-2018-067 DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2018, Y POR ENDE, APROBAR 20 TRÁMITES PRESENTADOS POR DIVERSOS PETICIONARIOS Y QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN: CLP-TSP-2018-067.- GUAYAQUIL, 26 DE FEBRERO DEL 2018.- SEÑORES MIEMBROS DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL.- CIUDAD.- DE NUESTRA CONSIDERACIÓN: PARA VUESTRO CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES PERTINENTES, LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SS.PP., HA PROCEDIDO A CONOCER EN SU SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DEL 2018, CON LA CONCURRENCIA DE LOS CONCEJALES SRA. LUZMILA NICOLALDE CORDERO Y EL SR. CARLOS LUIS MORALES BENÍTEZ, LAS PETICIONES QUE MÁS ADELANTE SE DETERMINAN, RESPECTO DE LAS CUALES SE ADOPTARON POR UNANIMIDAD LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: 1.- SMG-2018-2955: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR NO. 002-2, DE LA MANZANA NO. 0132, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0132-002-2, PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, UBICADO EN LA CALLE 29 SO ENTRE AVS. 5 SO Y 6 SO, UN ÁREA DE 80,04 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 145,80 (CIENTO CUARENTA Y CINCO 80/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS SEÑORES CARLOS FEDERICO MERA TERÁN Y MARTHA CECILIA TERÁN RIVERA. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE:..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-1676 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 2.- SMG-2018-2956: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR NO. 21, DE LA MANZANA NO. 0131, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0131-021, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA AV. 38A NO ENTRE CALLE 27A NO Y 8 CALLEJÓN 27A NO (CALLES PORTOVIEJO ENTRE LA JOYA DE LOS SACHAS Y PUNA), UN ÁREA DE 151,40 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 29,16 (VEINTINUEVE 16/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS SEÑORES HUGO ALEJANDRO LÓPEZ RIVERA, HIPOLITO VICENTE, GISSELA DE JESÚS, JOSÉ JAVIER E INGRI VICTORIA HUACÓN RIVERA. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE:..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-2095 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 3.- SMG-2018-2957: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR NO. 002-1, DE LA MANZANA NO. 0234, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0234-002-1, PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, UBICADO EN LA CALLE 20 SO ENTRE LAS AVS. 10

SO Y 9 SO (CALLES CALICUCHIMA ENTRE TUNGURAHUA Y CARCHI), UN ÁREA DE 95,25 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 72,00 (SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA SEÑORA SARA SUSANA ALAY MORIEL. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-2089 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 4.- SMG-2018-2958: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR NO. 019-1, DE LA MANZANA NO. 0090, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0090-019-1, PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, UBICADO EN LA AV. 3 SO ENTRE CALLES 37 SO Y 36 SO, UN ÁREA DE 144,30 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 131,22 (CIENTO TREINTA Y UNO 22/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DEL SEÑOR MARIO GUSTAVO RODRÍGUEZ LEÓN. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-2062, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 5.- SMG-2018-2959: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0762-010, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA SAN FRANCISCO, LÁMINA 1, EN UN ÁREA DE 115,48 M², A FAVOR DEL SEÑOR MARIO OSWALDO REA LEÓN. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 2,33 (DOS 33/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2018-1105. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-1662 DEL 15 DE FEBRERO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 01 DE MARZO DEL AÑO 2018 | 17

COMPRVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 6.- SMG-2018-2960: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0193-012, PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, UBICADO EN LA CALLE 36 SO ENTRE AVS. 7 SO Y 8 SO, EN UN ÁREA DE 228,96 M², A FAVOR DEL SEÑOR FREDDY FERMÍN CRUZ TABOADA. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 131,22 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 2 PÁRRAFO SÉPTIMO Y 4 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2018-1979 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 7.- SMG-2018-2059: APROBAR EL COMODATO POR EL PLAZO DE 25 AÑOS, DEL SOLAR IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-5181-001 (PARTE DEL SOLAR 1), EN UNA SUPERFICIE DE 204,00 M², UBICADO EN LA PARROQUIA PASCUALES, CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, MI LOTE, A FAVOR DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT-EP, DESTINADO PARA LA DOTACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN BENEFICIO DE LOS RESIDENTES DE MI LOTE. "EL COMODATO A SER APROBADO POR EL CUERPO EDILICIO, SEGÚN LOS ARTS. 441 Y 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, DEBE CONSIDERAR EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL COMODATARIO, PARA EL CASO DE QUE NO SE DESTINARE EL BIEN INMUEBLE PARA EL FIN SOLICITADO Y/O NO SE REALIZARE LA CONSTRUCCIÓN EN EL PLAZO MÁXIMO PREVISTO EN EL ART. 460 DEL MISMO CUERPO LEGAL (TRES AÑOS), LO CUAL SE HARÁ CONSTAR EN LA RESPECTIVA CLÁUSULA DE LA ESCRITURA PÚBLICA A SUSCRIBIRSE, SEGÚN CORRESPONDA". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-873 DEL 22 DE ENERO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 8.- SMG-2018-2961: APROBAR LA DONACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0037-047, EN UN ÁREA DE 17.210,586 M², UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA PASCUALES, CALLE 27 NO ENTRE CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, A FAVOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN LA CUAL SE CONSTRUIRÁ UN UVC (UNIDAD DE VIGILANCIA COMUNITARIA). EL TRÁMITE SE SUSTENTA EN LA DISPOSICIÓN CONTENIDA EN EL ART. 436 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. VALE AGREGAR QUE, DE AUTORIZARSE LA DONACIÓN ANTES MENCIONADA, ÉSTA ESTARÁ SUJETA A UNA CLÁUSULA RESOLUTORIA, CONSISTENTE EN QUE LA DONACIÓN QUEDARÁ REVOCADA IPSO JURE, SIN TRÁMITE O FORMALIDAD ALGUNA, SI DENTRO DEL PLAZO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LA OBRA NO SE TERMINA DE CONSTRUIR DE MANERA ÍNTEGRA. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-1631 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 9.- SMG-2018-2063: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE ABRIL DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN OTORGADA POR LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 31 DE JULIO DE 1970, RESPECTO DEL SOLAR DE CÓDIGO NO. 14-0132-038, UBICADO EN LA CALLE DÉCIMA SEXTA, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, A FAVOR DE LA SEÑORA ROSA ONCE ORTUÑO DE GUALPA. LA MODIFICACIÓN SE DIO EN LOS NÚMEROS DEL SOLAR Y MANZANA, SUS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN SU

TITULARIDAD, POR FALLECIMIENTO DEL SEÑOR MANUEL GUALPA LONGO, HABIÉNDOSE ACCEDIDO A LA MISMA COMO HEREDEROS VÍCTOR MIGUEL Y LUIS ALFONSO GUALPA ONCE, CONJUNTAMENTE CON LA SEÑORA ROSA ONCE ORTUÑO DE GUALPA, CONYUGE DEL DECESADO. LA MODIFICACIÓN ACTUAL DEBE DARSE EN EL SENTIDO DE QUE SE AUTORICE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN ÚNICAMENTE A FAVOR DE LOS SEÑORES VÍCTOR MIGUEL Y LUIS ALFONSO GUALPA ONCE, EN VIRTUD DEL ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR SU PROGENITORA LA SEÑORA ROSA ONCE ORTUÑO DE GUALPA, QUIEN HA FALLECIDO EL 17 DE DICIEMBRE DEL 2016, COMO SE INDICA EN EL ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA EN LA NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL, EL 16 DE AGOSTO DEL 2017. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2018-739 DEL 18 DE ENERO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 10.- SMG-2018-2060: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE AGOSTO DEL 2010, EN LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0176-020, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA FEBRESCORDERO, CALLE 26 SO ENTRE AVS. 38 SO Y 39 SO, EN UN ÁREA DE 191,22 M². A FAVOR DEL SEÑOR IVAN LOVERTI MONTERO COELLO. CABE MENCIONAR QUE TAL COMPRAVENTA FUE ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA, OTORGADA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 04 DE ENERO DEL 2011, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 9 DE MAYO DEL 2011. LA RECTIFICACIÓN EN MENCIÓN DEBE DARSE EN LAS MENSURAS Y ÁREA TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE URBANISMO, AVALÚOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ADJUNTO AL MEMORANDO NO. DUOT-TOP-2017-19848 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2017, POR LO CUAL SE ESTABLECEN LOS DATOS DEFINITIVOS DEL PREDIO, ASÍ: LINDEROS Y DIMENSIONES: AL NORTE, SOLAR NO. 16 CON 8,10 M; AL SUR, CALLE PORTETE (CALLE 26 SO) CON 7,70 M; AL ESTE, SOLARES NOS. 19 Y 17 CON 24,22 M; AL OESTE, SOLAR NO. 21 CON 24,20 M; ÁREA TOTAL: 191,22 M², COMO SE OBSERVA A FOJAS 33 Y 34 DEL PROCESO. APROBADA QUE FUERE LA RECTIFICACIÓN, SE PROSEGUIRÁ CON EL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA QUE LO CONOCERÁ LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, CON OBSERVANCIA, ADEMÁS, DE LA DISPOSICIÓN QUE TRAE EL ART. 46 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-00874 DEL 19 DE ENERO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 11.- SMG-2018-2061: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 178449 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 02 DE JULIO DEL 2012, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL NO CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, RESPECTO DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-0695-009, UBICADO EN LA PARROQUIA PASCUALES, COOPERATIVA FLOR DE BASTIÓN, BLOQUE 4, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: SOLAR NO. 8 CON 14,50 M; AL SUR: SOLAR NO. 10 CON 14,50 M; AL ESTE: CALLE PÚBLICA CON 9,00 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 14 CON 7,60 M; SUPERFICIE DE 120,17 M², A FAVOR DEL SEÑOR WILSON MARCELO ZARUMA CUALCHI. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO POR PERSONAL COMPETENTE DE LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP., DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2017, POR LO CUAL LOS DATOS DEFINITIVOS DEL INMUEBLE QUEDARÍAN ASÍ: LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: SOLAR NO. 08 CON 15,50 M; AL SUR: SOLAR NO. 10 CON 15,50 M; AL ESTE: CALLE PÚBLICA CON 7,96 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 14 CON 7,40 M; SUPERFICIE DE 119,01 M², IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-0695-009, MANTENIÉNDOSE IGUAL EN LO DEMÁS. HECHO QUE FUERE, EL CUERPO EDILICIO DEBE AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2018-0475 DEL 26 DE ENERO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 12.- SMG-2018-2062: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 192490 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I.

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL. CELEBRADA EL 01 DE MARZO DEL AÑO 2018 | 19

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 19 DE OCTUBRE DEL 2016, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL NO CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, RESPECTO DEL SOLAR NO. 003, MANZANA NO. 187, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA COOPERATIVA LOS VERGELES, LÁMINA 1, SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0187-003, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: CALLE PÚBLICA CON 12,80 M; AL SUR: SOLARES NOS. 31 Y 32 CON 13,00 M; AL ESTE: SOLAR NO. 61 CON 22,00 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 2 CON 21,60 M; SUPERFICIE DE 280,31 M², A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA JOSÉ BLUM VELASCO. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL NÚMERO DEL SOLAR, CONSIDERÁNDOSE LO INFORMADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS MEDIANTE MEMORANDO DT-LT-AL-2017-4917 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, OBRANTE A FOJA 65 DEL PROCESO, EN EL QUE SE SEÑALA QUE AL SOLAR LE CORRESPONDE EL NO. 60, SIENDO SU CÓDIGO ACTUAL EL NO. 57-0187-060, DE ACUERDO CON EL INFORME TÉCNICO DUOT-CAT-2017-10872, DE FECHA 13 DE JUNIO DEL 2017, FUNDAMENTAL EN EL PRESENTE TRÁMITE. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2018-00801 DEL 18 DE ENERO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 13.- SMG-2018-2962: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 020048 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2000, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2001, RESPECTO DEL SOLAR NO. 033, MANZANA NO. 284, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, EN LA COOPERATIVA ASAAD BUCARAM, SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0284-033, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: SOLAR NO. 34 CON 11,05 M; AL SUR: CALLE PÚBLICA CON 12,30 M; AL ESTE: SOLAR NO. 32 CON 16,70 M; Y, AL OESTE: CALLE PÚBLICA CON 20,57 M; SUPERFICIE DE 198,39 M², A FAVOR DEL SEÑOR MANUEL REMACHE RAMÍREZ. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN LAS MENSURAS Y ÁREA DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL 28 DE DICIEMBRE DEL 2017, EN EL QUE SE SEÑALA LAS SIGUIENTES DESCRIPCIONES DEFINITIVAS: LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA DEL PREDIO: AL NORTE: SOLAR NO. 34 CON 8,00 M; AL SUR: CALLE 26A NO CON 8,55 M; AL ESTE: SOLAR NO. 32 CON 11,60 M; Y, AL OESTE: 3 PASAJE 38B NO CON 12,70 M; SUPERFICIE DE 99,81 M². CONSIGUIENTE CON LA APROBACIÓN, EL CUERPO EDILICIO DEBE AUTORIZAR AL ALCALDE EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE CONTENGA LA RECTIFICACIÓN INDICADA. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2018-01984 DEL 15 DE FEBRERO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 14.- SMG-2018-2963: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 189131 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 05 DE AGOSTO DEL 2014, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL NO CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, RESPECTO DEL SOLAR NO. 21, MANZANA NO. 806, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN CALLEJÓN 24 SO ENTRE AV. 28 SO Y AV. 27 SO, SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0806-021, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: SOLAR NO. 13 CON 4,65 M; AL SUR: 2 CALLEJÓN 24 SO CON 5,30 M; AL ESTE: SOLARES NOS. 14-15-20 CON 33,00 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 22 CON 32,90 M; SUPERFICIE DE 163,87 M², A FAVOR DEL SEÑOR JUAN RUPERTO ASENSIO YAGUAL. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN LAS MENSURAS, ÁREA DEL PREDIO Y LINDERO SUR, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL 26 DE OCTUBRE DEL 2017, EN EL QUE SE SEÑALA LAS SIGUIENTES DESCRIPCIONES DEFINITIVAS: LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA DEL PREDIO: AL NORTE: SOLAR NO. 13 CON 4,60 M; AL SUR: 2 CJ 42 SO CON 4,65 M; AL ESTE: SOLARES NOS. 14-15-20 CON 33,30 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 22 CON 33,30 M; SUPERFICIE DE 153,99 M². CONSIGUIENTE CON LA APROBACIÓN, EL CUERPO EDILICIO DEBE AUTORIZAR AL ALCALDE EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE CONTENGA LA RECTIFICACIÓN INDICADA. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2018-01195 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 15.- SMG-2018-2064: APROBAR LA

RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 030223 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 13 DE MAYO DEL 2016, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 9 DE NOVIEMBRE DEL 2016, RESPECTO DEL SOLAR NO. 02(2), DE LA MANZANA NO. 1248, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL NO. 42-1248-002-2, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, 3ER. CALLEJÓN 44A SO ENTRE AVS. 26 SO Y 27 SO, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: 3ER. CALLEJÓN 44A SO CON 4,70 M; AL SUR: SOLAR NO. 55 CON 5,30 M; AL ESTE: SOLAR NO. 3 CON 18,60 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 2(1) CON 17,35 M; SUPERFICIE DE 88,27 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES ELINA MARÍA ANCHUNDIA PINCAY Y MILTON GUALBERTO PORRO CEDEÑO. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL NÚMERO DEL SOLAR, SUS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO EL 10 DE JULIO DEL 2017 POR PERSONAL COMPETENTE DE LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. (FOJA 55), POR LO CUAL LOS DATOS DEFINITIVOS DEL INMUEBLE QUEDARÍAN ASÍ: SOLAR NO. 002-1, LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: 3° CJ. 44A SO CON 4,60 M; AL SUR: SOLAR NO. 55 CON 5,20 M; AL ESTE: SOLAR NO. 02 (2) CON 17,50 M; Y, AL OESTE: SOLARES NOS. 56-01 CON 17,05 M; SUPERFICIE DE 83,29 M², SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL NO. 42-1248-002-1, CONSIGUIENTE CON LA APROBACIÓN, EL CUERPO EDILICIO DEBE AUTORIZAR AL ALCALDE EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE CONTENGA LA RECTIFICACIÓN INDICADA. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2018-00488 DEL 18 DE ENERO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 16.- SMG-2018-2065: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 190845 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 24 DE JUNIO DEL 2015, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 11 ABRIL DEL 2017, RESPECTO DEL SOLAR NO. 7, MANZANA NO. 62, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA COOPERATIVA LOS VERGELES, LÁMINA 9, SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0062-007, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: PEATONAL CON 7,00 M; AL SUR: SOLAR NO. 16 CON 7,00 M; AL ESTE: SOLAR NO. 8 CON 15,30 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 6 CON 15,25 M; SUPERFICIE DE 106,81 M², A FAVOR DEL SEÑOR HÉCTOR EFRAÍN QUIJIJE SOLÓRZANO. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL NÚMERO DEL SOLAR, CONSIDERÁNDOSE LO INFORMADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS MEDIANTE MEMORANDO DT-LT-AL-2017-6429 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2017, OBRANTE A FOJA 25 DEL PROCESO, EN EL QUE SE SEÑALA QUE AL SOLAR LE CORRESPONDE EL NO. 47, Y POR ENDE SU CÓDIGO CATASTRAL ES NO. 57-0062-047. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2018-00790 DEL 18 DE ENERO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 17.- SMG-2018-2066: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 141822 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 2 DE JUNIO DEL 2008, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL NO CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, RESPECTO DEL SOLAR NO. 3, MANZANA NO. 1720, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA JUAN MONTALVO, SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 60-1720-003, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: SOLAR NO. 28 CON 8,70 M; AL SUR: CALLE PÚBLICA CON 8,80 M; AL ESTE: SOLAR NO. 4 CON 19,50 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 2 CON 19,50 M; SUPERFICIE DE 170,48 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES OTTYS YADIRA VILLAFUERTE CEVALLOS Y JAIRO EDUARDO FRANCO DELGADO. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN LAS MENSURAS Y ÁREA DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL 11 DE OCTUBRE DEL 2017, EN EL QUE SE SEÑALAN LAS SIGUIENTES DESCRIPCIONES DEFINITIVAS: LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA DEL PREDIO: AL NORTE: SOLAR NO. 28 CON 8,50 M; AL SUR: 2° PA. 191 NO CON 7,97 M; AL ESTE: SOLAR NO. 4 CON 19,75 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 2 CON 19,77 M; SUPERFICIE DE 162,57 M². CONSIGUIENTE CON LA APROBACIÓN, EL CUERPO EDILICIO DEBE AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE CONTENGA LA RECTIFICACIÓN INDICADA.

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 01 DE MARZO DEL AÑO 2018 | 21

ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2018-00832 DEL 18 DE ENERO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 18.- SMG-2018-2964: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 171677 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 06 DE JULIO DEL 2011, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 21 DE ABRIL DEL 2017, RESPECTO DEL SOLAR NO. 18, MANZANA NO. 3185, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA COOPERATIVA BALERIO ESTACIO, BLOQUE 7, SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-3185-018, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: SOLAR NO. 02 CON 10,74 M; AL SUR: CALLE PÚBLICA CON 11,30 M; AL ESTE: SOLAR NO. 17 CON 20,34 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 19 CON 19,96 M; SUPERFICIE DE 220,77 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES MARCO CLEVER VALVERDE MERCHÁN Y ANGÉLICA CAROLINA CHÁVEZ BRAVO. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN LAS MENSURAS Y ÁREA DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, EN EL QUE SE SEÑALA LAS SIGUIENTES DESCRIPCIONES DEFINITIVAS: LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA DEL PREDIO: AL NORTE: SOLAR NO. 02 CON 10,00 M; AL SUR: CALLE PÚBLICA CON 10,30 M; AL ESTE: SOLAR NO. 17 CON 18,15 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 19 CON 17,90 M; SUPERFICIE DE 182,09 M², CONSIGUIENTE CON LA APROBACIÓN, EL CUERPO EDILICIO DEBE AUTORIZAR AL ALCALDE EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE CONTENGA LA RECTIFICACIÓN INDICADA. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2018-1422 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 19.- SMG-2018-2965: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 032866 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 10 DE DICIEMBRE DE 1996, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 06 DE JULIO DE 1998, RESPECTO DEL SOLAR NO. 02, MANZANA NO. 0473, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA COOPERATIVA BASTIÓN POPULAR, BLOQUE 1A, SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0473-002, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: CALLE PÚBLICA CON 15,90 M; AL SUR: SOLAR NO. 3 CON 15,50 M; AL ESTE: CALLEJÓN CON 10,60 M; Y, AL OESTE: SOLARES NO. 1-15 CON 10,60 M; SUPERFICIE DE 166,04 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES OLINDA SECUNDINA ALVARADO LEÓN Y AMADO LEONICIO TOMALÁ TRIVIÑO. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN LOS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, EN EL QUE SE SEÑALA LAS SIGUIENTES DESCRIPCIONES DEFINITIVAS: LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA DEL PREDIO: AL NORTE: CALLE PÚBLICA CON 14,70 M; AL SUR: SOLAR NO. 3 CON 14,10 M; AL ESTE: CALLE PÚBLICA CON 9,60 M; Y, AL OESTE: SOLARES NOS. 01-15 CON 9,50 M; SUPERFICIE DE 137,21 M², CONSIGUIENTE CON LA APROBACIÓN, EL CUERPO EDILICIO DEBE AUTORIZAR AL ALCALDE EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE CONTENGA LA RECTIFICACIÓN INDICADA. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2018-0808 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 20.- SMG-2018-2966: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA E HIPOTECA, QUE FUERA OTORGADA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 2 DE AGOSTO DEL 2013, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 07 DE OCTUBRE DEL 2013, RESPECTO DEL SOLAR NO. 005-2, MANZANA NO. 35, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL # 14-0035-005-2, UBICADO EN LAS CALLES DÉCIMA QUINTA ENTRE AVS. 21 SO Y 22 SO (CALLES FEBRES-CORDERO ENTRE DÉCIMA SEGUNDA Y DÉCIMA TERCERA), CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE, CALLE DÉCIMA (CALLE FEBRES-CORDERO) CON 5,16 M; AL SUR, SOLAR NO. 9 CON 5,55 M; AL ESTE, SOLARES NOS. 6 Y 7 CON 20,85 M; AL OESTE, SOLAR NO. 5 CON 20,85 M; ÁREA TOTAL: 111,65 M², A FAVOR DE LA SEÑORA GUELY MERCEDES LINO. LA RECTIFICACIÓN EN MENCIÓN DEBE DARSE EN LOS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE URBANISMO, AVALÚOS Y REGISTRO, DE FECHA 15 DE

NOVIEMBRE DEL 2017, POR LO CUAL SE ESTABLECEN LOS DATOS DEFINITIVOS DEL PREDIO, ASÍ: LINDEROS Y DIMENSIONES: AL NORTE, CALLE 15 SO (FEBRES-CORDERO) CON 5,10 M; AL SUR, SOLAR NO. 9 CON 5,55 M; AL ESTE, SOLARES NOS. 6 Y 7 CON 20,60 M; AL OESTE, SOLAR NO. 5(1) CON 20,60 M; ÁREA TOTAL: 109,14 M2, COMO SE OBSERVA A FOJA 38 DEL PROCESO. APROBADA QUE FUERE LA RECTIFICACIÓN, SE PROSEGUIRÁ CON EL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA QUE LO CONOCERÁ LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-1661 DEL 07 DE FEBRERO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. ATENTAMENTE, SRA. LUZMILA NICOLALDE CORDERO, CONCEJALA MIEMBRO DE LA COMISIÓN; LCDO. CARLOS LUIS MORALES BENÍTEZ, CONCEJAL MIEMBRO DE LA COMISIÓN; AB. CARLOS LIMONGI HANNA, PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, SECRETARIO DE LA COMISIÓN".- LA SEÑORA VICEALCALDESA:

"Continuemos con el décimo punto del orden del día".- LA SEÑORA SECRETARIA: "PUNTO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA: Resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil por la cual se deplora el deceso del señor José Gabriel Pérez Pólit.- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Concejal Leopoldo Baquerizo".- EL CONCEJAL BAQUERIZO: "Señora Vicealcaldesa, para elevar a moción este punto del orden del día con el sentimiento de pesar por el sensible fallecimiento de José Gabriel Pérez Pólit, el "Chino Pérez", quien estuvo durante muchos años dedicado a lo que tiene que ver con los contactos internacionales deportivos y a las transmisiones deportivas nacionales e internacionales para nuestro país".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Concejal Carlos Luis Morales".- EL CONCEJAL MORALES: "Gracias señora Vicealcaldesa. Sí, el "Chino Pérez", visionario, quienes tuvimos la posibilidad de trabajar con él. Él es quien me incursiona en el área deportiva. Hombre talentoso, cómo defendía a la gente que trabajaba con él. Y cuando digo visionario, un hombre que trajo acá la primera forma de empezar a cambiar la televisión ya de una manera HD, y de manera internacional hacer los convenios con una cadena importante deportiva como es Fox. Él era el que levantaba la señal de todos los partidos de Copa Libertadores realizados en el Ecuador para la cadena Fox. Lo vamos a extrañar. Personaje total, amigo incondicional, así que donde esté solo es un hasta luego nada más. Que Dios lo tenga en su gloria".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "El "Chino Pérez" tan querido por todos, será siempre recordado. También en el Municipio colaboró con algunas transmisiones de nuestras sesiones extraordinarias, nuestras sesiones solemnes, y siempre con ese don de gente, ese talento innato con el que nació. Carismático por excelencia, y sobre todo lo más importante con un corazón lleno de sentimientos buenos. Un hombre positivo y en realidad es una gran pérdida para quienes tuvimos la oportunidad de conocerlo. Paz en la tumba de nuestro querido "Chino Pérez", señora Secretaria proceda con la votación y proclame resultados".- LA SEÑORA SECRETARIA: "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lídice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, a favor; Msc. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Lcdo. Carlos Luis Morales Benites, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yúnes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, ausente. El resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Lepoldo Baquerizo Adum, debidamente apoyada por los Concejales Morales y Flores, en el sentido de aprobar el punto diez del orden del día, han votado a favor los trece (13) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE DEPLORAR EL DECESO DEL SEÑOR JOSÉ GABRIEL PÉREZ PÓLIT".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Habiendo conocido y votado todos y cada uno de los Concejales y Concejalas presentes en todos y cada uno de los puntos del orden del día, clausuro esta sesión y convoco a sesión ordinaria del Concejo**

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 01 DE MARZO DEL AÑO 2010 | 23

para el próximo jueves 8 de marzo de 2018, a las 12h00. Agradezco a todos ustedes por su presencia. Muchas gracias a todos".-----
El Concejo resolvió además, que las resoluciones adoptadas durante la sesión, surtan efecto inmediato sin esperar la aprobación previa del Acta respectiva. Se deja constancia expresa que los documentos que se entregaron en el desarrollo de la Sesión se agregan en originales, para ser adjuntados al Acta. Siendo las trece horas y cinco minutos, y no habiendo otro punto que tratar, la señora abogada Doménica Tabacchi Rendón, Vicealcaldesa de Guayaquil, da por terminada la Sesión.



AB. DOMÉNICA TABACCHI RENDÓN
VICEALCALDESA DE GUAYAQUIL



AB. MARTHA HERRERA GRANDA
SECRETARIA DE LA M. I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL